



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N° **L3833**

TEMUCO: **05 SEP 2013**

**VISTOS :**


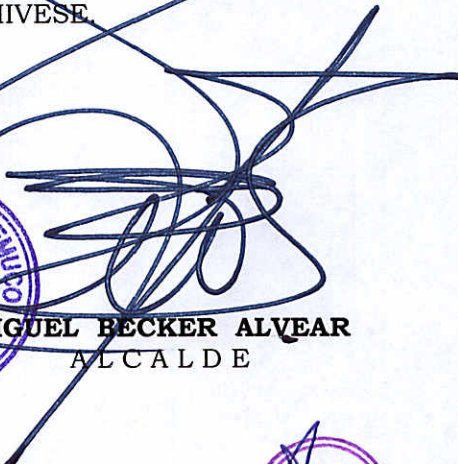
1. La escritura pública de fecha 22 de agosto de 2013, celebrada entre la Municipalidad de Temuco y don Gerardo Fernando Del Canto Jofré, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese contrato: "Construcción Parque Las Quilas, sector Las Quilas - Temuco", Cédula de Identidad N° [redacted] por escritura pública de fecha 22 de agosto de 2013.
2. Devuélvase a Gerardo Fernando Del Canto Jofré Vale a la Vista de Garantía de Seriedad de la Oferta N° 15366320 del Banco Bci por la suma de \$200.000 tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha 18 de junio de 2013.
3. Las partes convienen como término de ejecución de las obras un plazo de 80 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno al Contratista, previa Acta que suscribirán las partes.
4. Por el contrato referido la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista la suma única y total de \$69.269.252 (sesenta y nueve millones doscientos sesenta y nueve mil doscientos cincuenta y dos pesos), impuestos incluidos.
5. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, REFRÉNDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE.

  
  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
  
**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
 ALCALDE



- MRA/ICHI
- Distribución:
- Administrador Municipal
  - Dirección A. Jurídica
  - Dirección de Obras Municipales
  - Departamento de Ejecución de Obras
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Unidad de Propuestas
  - Contratista
  - Oficina de Partes

643466

JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



REPERTORIO N° 6262 /2013

CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2013

CONTRATO CONSTRUCCIÓN PARQUE LAS QUILAS SECTOR  
LAS QUILAS - TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

44204

GERARDO FERNANDO DEL CANTO JOFRÉ

&DelCanto4.con/RBF\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile a **veintidós** de Agosto del año **dos mil trece**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional

de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra don **GERARDO FERNANDO DEL CANTO JOFRE**, en adelante "El Contratista", chileno, soltero, Ingeniero Constructor, Cédula Nacional de Identidad número

con domicilio en Temuco, calle

ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES.** Mediante Decreto Alcaldicio número trescientos sesenta de fecha treinta de mayo de dos mil trece se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos de la Propuesta número setenta y nueve del año dos mil trece: "Construcción Parque Las Quilas Sector Las Quilas-Temuco". Por Decreto Alcaldicio número cuatrocientos veintisiete de fecha ocho de julio de dos mil trece la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al Contratista. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear, encarga al Contratista, quien por su parte acepta, la ejecución de la obra: "Construcción Parque Las Quilas-Sector Las Quilas Temuco", proyecto que contempla obras necesarias para la habilitación del Parque, incorporando, entre otras, oficina con baños universales, pavimentación de pasillos, circulación, iluminación exterior de dicha circulación peatonal y mobiliarios como bancas y basureros. **TERCERA.** Los trabajos que por este instrumento se encargan al Contratista serán ejecutados por éste con estricta sujeción a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos de la Propuesta número setenta y nueve del año dos mil trece, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden

JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA. PRECIO.** Por la ejecución de la obra "Construcción Parque Las Quilas – Sector Las Quilas Temuco" la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista la suma única y total de sesenta y nueve millones doscientos sesenta y nueve mil doscientos cincuenta y dos pesos, impuestos incluidos, sin intereses ni reajustes de ninguna especie. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** El precio de este contrato será pagado directamente a la Contratista por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco mediante estados de pago mensuales, de acuerdo al avance físico real de las obras, previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno del Inspector Técnico de Obra sin que se acepte más de un estado de pago por mes. Los estados de pago serán considerados como abonos parciales que efectúe la Municipalidad durante la ejecución de la obra y tendrán solo el carácter de un anticipo concedido al Contratista a cuenta del valor total de la obra y en ningún caso se entenderá este anticipo como la aceptación, por parte de la Municipalidad de la cantidad o calidad de la obra ejecutada a la cual corresponde dicho abono. El estado de pago final se solucionará contra entrega y Decreto Alcaldicio que apruebe la recepción provisional de la obra, previa acreditación por parte de la Contratista de haber cumplido con las obligaciones laborales y previsionales. **SEXTA. PLAZO:** Las partes convienen como término de ejecución de la obras un plazo de ochenta días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno al Contratista, mediante Acta correspondiente que suscribirán las partes. **SÉPTIMA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** El incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores

respectivos el carácter de indemnización. Lo anterior, sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en las Bases Administrativas de la Propuesta. **OCTAVA. GARANTÍA:** A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone al Contratista, éste hace entrega de Boleta de Garantía número cero cero siete uno dos uno tres del Banco Bci por la suma de tres millones cuatrocientos sesenta y tres mil cuatrocientos sesenta y tres pesos, con vencimiento el día treinta de enero del año dos mil quince. **NOVENA. MULTAS:** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo trigésimo primero de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en el referido artículo. La aplicación de multas será ordenada por Decreto Alcaldicio y éstas serán descontadas administrativamente del Estado de Pago siguiente a aquel en el cual se haya incurrido en la falta. **DÉCIMA. ACUERDO CONCEJO:** Se deja constancia que la suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha dos de julio de dos mil trece. **DÉCIMA PRIMERA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA. PERSONERÍA.** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. Personería que no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza.- Los gastos notariales derivados de este

JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



instrumento serán de cargo exclusivo del Contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seis mil doscientos sesenta y dos.----- En comprobante previa lectura, firma.-  
Se da copia.- Doy Fe.-

**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**GERARDO FERNANDO DEL CANTO JOFRÉ**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA  
TEMUCO, 29 AGO 2013



HOJA INUTILIZADA  
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE EMAS TADRES HALES  
NOTARIO  
PUBLICO  
\* TEMUCO \*